

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

### CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Jacobo Corsini Marquina para exterminio de alimañas y aves rapaces que existen en la finca denominada «Monte de Loeches», sita en término municipal de Loeches, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.532)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo en los cuarteles Cobatillas, Torrecilla y Los Pinos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de octubre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.218)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 30 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de una Guardería Infantil en la calle del Palmipedo, de Carabanchel Bajo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.219)

### Licitación pública

Objeto.—Concurso de obras de reparación del edificio principal del Internado de Nuestra Señora de la Paloma, de Cercedilla.

Tipo.—1.602.823,16 pesetas.

Plazos.—Cuatro meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos.—Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional.—29.042 pesetas.

Garantía definitiva.—Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reparación del edificio principal del Internado de Nuestra Señora de la Paloma, de Cercedilla, se comprometo a tomarlo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde, dentro del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.220)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A  
CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de recargo de firme y riego superficial de los caminos generales de la zona dominada por los tramos I y II del Canal de Monegros (Huesca y Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 21.690.950,66 pesetas

La fianza provisional, a 433.819,10 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 14 de noviembre de 1964, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1964, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la

Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el núm. 1, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por



el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta. Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.054) (O.—57.951)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS del proyecto modificado de precios del de replanteo previo de corrección de avenidas del río Riguel. Plan coordinado de la zona dominada por la primera parte del Canal de Las Bárdenas (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 32.836.931,98 pesetas.

La fianza provisional, a 656.738,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 14 de noviembre de 1964, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día

18 de noviembre de 1964, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el núm. 1, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos señalados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta. Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.057) (O.—57.954)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de los sectores I y II de la zona regable del Bullaque (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 16 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.497.468,73 pesetas.

La fianza provisional, a 149.949,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para

esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos señalados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.366) (O.—58.131)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

CONVOCATORIA de concurso público para la adquisición de un "Betatrón" o acelerador lineal, con destino al Instituto Nacional del Cáncer.

Esta Dirección General, en virtud de autorización otorgada por Decreto apro-



bado en Consejo de Ministros de 10 de septiembre último, convoca concurso público para la adquisición de un «Betatrón» o acelerador lineal, con destino al Instituto Nacional del Cáncer, de Madrid, hasta un importe máximo de dieciocho millones de pesetas, con sujeción al detalle figurado en el pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de la Gobernación, que se halla expuesto en el tablón de anuncios de dicho Centro directivo y que se facilitará a quienes lo soliciten en el Servicio de Información de la Dirección General de Sanidad.

El plazo de presentación de ofertas terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que se concluya la publicación del presente anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, no pudiendo hacerse la presentación por correo.

La fianza provisional a constituir por los concursantes será de 360.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto.

El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en la Dirección General de Sanidad, a las diez horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid serán de cuenta del adjudicatario.

A continuación se inserta el modelo de proposición a presentar.—El Director general, P. D., J. M. Romay.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de nacionalidad ....., con Documento Nacional de identidad núm. ...., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ..... (o en nombre propio), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de un «Betatrón» o acelerador lineal, se comprometo a la entrega del mismo en el precio de ....., con sujeción estricta al pliego de condiciones establecido para el concurso, y, además, a las que se detallan al dorso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

**Dorso que se cita**

Plazo de entrega: ..... Especificaciones del aparato ..... Condiciones que, como mejora de las señaladas en el pliego, se ofrecen .....

(G. C.—5.525) (O.—58.214)

**Jefatura Provincial de Sanidad**

**CIRCULAR**

A tenor de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Sanidad, del día 3 del actual, «Boletín Oficial del Estado» núm. 248, del 15, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, esta Jefatura da traslado de la Circular del expresado Centro directivo, de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 203, de 23 de agosto siguiente), que, copiada a la letra, dice así:

«Ministerio de la Gobernación.—Circular de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.—Dispuesto por Real orden de 23 de diciembre de 1923, la obligación que tienen todos los Ayuntamientos de organizar dentro de sus respectivos términos municipales el reconocimiento sanitario de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, y reiterada anualmente por este Ministerio tal obligación, ante la proximidad de la nueva temporada de sacrificio, y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General como consecuencia de lo prevenido en el artículo 2.º, de la orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos organizarán, en sus respectivos términos municipales, el servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos sacrificados para el consumo familiar antes día 1 de noviembre próximo, de forma que ni uno tan solo se sustraiga al examen microscópico de sus carnes. La temporada de sacrificio terminará el día 30 de abril de 1965. Ante los casos comprobados de triquinosis en personas que consumieron carne de jabales sin previo reconocimiento sanitario, se hace extensiva a estos animales la obligación del reconocimiento de sus carnes e inspección microscópica de las mismas antes de autorizarse para el consumo humano.

2.º A los fines de lo establecido en el apartado anterior, y para el mejor cumplimiento de las disposiciones sanitarias, los Ayuntamientos o agrupaciones de los mismos, cuando entre varios forman un Partido profesional, facilitarán a los Servicios veterinarios titulares un local adecuado, provisto de triquinoscopio y del material de laboratorio indispensable para la práctica de reconocimiento microscópico de estas carnes.

3.º Los Veterinarios titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas, las oportunas propuestas de organización de este servicio para el reconocimiento, al ser posible, en vivo, en canal y micrográfico, y que de ser captadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes, en que se harán constar los extremos de esta organización y que se levantarán por triplicado, en modelo oficial hecho por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, quedándose un ejemplar de este Acta, cada una de las partes, y remitiéndose el tercero a la citada Inspección Provincial, antes de la indicada fecha del 1 de noviembre.—Para aquellos pueblos donde no reside el Veterinario titular, se señalarán los días de la semana en que haya de realizarse el sacrificio, y en los que, en consecuencia, girará visita el Veterinario titular, con el fin de practicar el reconocimiento en canal de las vísceras, recogiendo personalmente las muestras para su posterior reconocimiento microscópico.—De no aceptarse, por la Alcaldía, la propuesta de organización del servicio hecha por el Veterinario titular, decidirá lo procedente el Pleno de la Junta Municipal de Sanidad.

4.º Cuando el Veterinario titular considere la imposibilidad de realizar él solo este servicio en todo su partido profesional, lo hará constar así ante la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo, al mismo tiempo, la designación de otro Veterinario para la práctica de esta ineludible función sanitaria, señalándose por la citada Jefatura, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la zona o distrito del Partido en que cada uno ha de actuar.

5.º Habida cuenta de que este tipo de matanzas se haya autorizado exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los Alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesidades, no permitiéndose, bajo ningún concepto, matanzas cuantiosas que la rebasen y que pudieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos.—Por la misma razón, los Veterinarios titulares expedirán guías de origen y sanidad para la circulación de estas carnes y preparados cárnicos cuando vayan destinados a parientes en primer grado, excepción hecha para los jamones y paletillas, en la forma que se expresa en los apartados 7.º y octavo de esta Circular. Queda, por tanto, terminantemente prohibido el destino de las canales y vísceras de los cerdos sacrificados en domicilios particulares para el abastecimiento de carnicerías, industrias chacinerías y para su venta directa al público.

6.º Practicado el reconocimiento microscópico de estas carnes en un plazo no superior a ocho horas desde la recogida de muestras, el Veterinario titular expedirá, en caso procedente, el documento oficial pertinente que acredite su salubridad, hasta cuyo momento no podrán ser consumidas. Una copia de este documento será remitida por el Veterinario a la Alcaldía correspondiente, reservándose él la matriz del documento, que a final de temporada remitirá, para su archivo, a la

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.—Caso de que el reconocimiento de las carnes evidenciase que la res padecía alguna enfermedad capaz de transmitirse por el consumo de aquélla a la especie humana, o de originar intoxicaciones o trastornos, procederá, de acuerdo con lo señalado para cada caso por el vigente reglamento de Mataderos.

7.º Sistemáticamente se llevará a cabo, por los Veterinarios titulares, la aplicación de placas sanitarias a los jamones y paletillas que no sean objeto de despiece, no pudiendo venderse, circular ni adquirir estas piezas si van desprovistas de las citadas placas. Para garantía del cumplimiento de esta medida sanitaria, a presencia del Veterinario titular y en el acto del reconocimiento de la canal, se practicarán los oportunos cortes en las masas musculares de la cadera y de la espalda que hayan de ser objeto de despiece, a fin de inutilizar estas regiones anatómicas para jamones y paletillas.

8.º Los industriales chacineros mayores debidamente registrados en esta Dirección General, podrán comprar jamones y paletillas «frescos» procedentes de matanzas domiciliarias siempre que éstos se hayan provisto de las placas sanitarias indicadas en el apartado anterior y, luego su circulación vaya amparada por la correspondiente guía de origen y sanidad, expedida precisamente por el Veterinario titular de la localidad donde se realizó el sacrificio y, en consecuencia, donde se reconocieron estas carnes.—Los almacenistas al por mayor de productos cárnicos, también registrados oficialmente, bien por sí o a través de sus agentes de compras, provistos del oportuno carnet sindical visado por esta Dirección General, podrán comprar jamones y paletillas «curados», procedentes de matanzas domiciliarias, bajo las mismas condiciones que se expresan anteriormente relativas a los jamones «frescos» que puedan ser comprados por los industriales chacineros mayores.

9.º Al terminar la campaña de sacrificio de los cerdos para el consumo familiar, los Veterinarios titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se expone al público por si hubiera reclamación de tipo sanitario o fiscal. En la primera quincena del mes de mayo próximo, los Secretarios de los Ayuntamientos, con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Veterinario titular, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en sus respectivos términos municipales.

10.º Las infracciones cometidas por particulares, a lo dispuesto en la presente Circular, serán sancionadas por los Jefes Provinciales de Sanidad, a propuesta de las Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria, con multas de cien a mil pesetas y el decomiso de las reses o productos cárnicos que hayan sido objeto de infracción. Estos productos, con arreglo a sus condiciones sanitarias, serán destinados a Centros benéficos o destruidos. Análogas sanciones serán impuestas a los industriales que infrinjan esta disposición, y en caso de reincidencia, los Jefes provinciales de Sanidad propondrán a esta Dirección General, la clausura de las industrias cárnicas afectadas, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de Justicia cuando del expediente incoado al efecto se deduzca la posibilidad de un atentado a la salud pública.—De acuerdo con lo dispuesto en la Base 19 de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, contra estas sanciones cabe a los interesados Recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa en forma reglamentaria.—Las infracciones cometidas por Veterinarios titulares darán lugar a la formación del oportuno expediente administrativo, al objeto de depurar las responsabilidades que en su caso hubiere lugar e imponer las sanciones que se deriven del mismo, de acuerdo con el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

11.º Por los Jefes provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Director General, Jesús García Orcoyen.»

Esta Jefatura provincial de Sanidad, a los fines de aclarar los términos de la mencionada disposición y adaptarla a las circunstancias de esta provincia, viene en disponer lo siguiente:

Primero. En todos los Municipios de la provincia, se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la Circular transcrita, levantándose las Actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado 3.º.—En el caso de que los Municipios o Partidos Veterinarios no faciliten al Veterinario titular el triquinoscopio y accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne el citado funcionario se negará a firmar las Actas de organización del servicio, dando cuenta del hecho a esta Jefatura, la que prohibirá terminantemente que se practique el sacrificio de cerdos en los Municipios afectados, hasta que en los mismos se cumplan estas medidas, para garantía de la inspección y análisis sanitario de las carnes.

Segundo. Cuando el Veterinario titular considere imposible realizar este servicio en todo el Partido profesional, lo hará constar a esta Jefatura antes de levantar las Actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las Zonas o Distritos de Partido en que han de actuar cada uno.

Tercero. En las localidades donde reside el Veterinario titular, todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular, para consumo particular, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio. En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro-registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

Cuarto. La Secretaría participará diariamente al Veterinario titular los avisos recibidos, indicando día, hora y lugar dedicado al sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y, a ser posible, en vivo. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente, y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

Quinto. El Veterinario titular, de acuerdo con lo que previene el Decreto 474/1960, por el que se convalidan las Tasas y Exacciones parafiscales para derechos sanitarios, percibirá directamente del propietario de la res sacrificada en el momento del reconocimiento, diez pesetas por cerdo, cuando el sacrificio se realice en matadero, y veinte pesetas cuando se efectúe en domicilio particular, más el importe del impreso de certificación y el de las placas sanitarias que han de fijarse en los jamones.

Sexto. En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario titular, la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena el apartado 3.º de la Circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general, los días que se señalen para este fin, por medio de bandos o edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res, no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día, los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas, lo participarán a la



Secretaría del Ayuntamiento o, en su defecto, al Alcalde pedáneo. Satisfarán los honorarios en la forma que se indica en el apartado anterior, más lo que le corresponda pagar por gastos de locomoción.

En los demás extremos se regirá este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde resida el Veterinario.

Séptimo. Las infracciones cometidas a lo ordenado en esta Circular, serán sancionadas en la forma que determina el apartado 10.º de la transcrita de la Dirección General de Sanidad.

**MODELO DEL ACTA**

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD  
*Inspección provincial de Sanidad Veterinaria*

PROVINCIA DE MADRID. — Ayuntamiento de .....

*Acta organizando el Servicio de Reconocimiento Domiciliario de cerdos*

En ..... a ..... de ..... de 1964, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Alcalde, Veterinario titular y Secretario del Ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor Director General de Sanidad, en Circular aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de octubre de 1964, así como lo dispuesto por la Jefatura Provincial de Sanidad, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... sobre organización del servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos.

Tras la lectura detenida de ambas disposiciones y para la mayor eficiencia de las mismas, las mencionadas autoridades establecen lo siguiente:

1.º Todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en domicilios particulares para su consumo privado, lo participarán en la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, expresando día y sitio donde ha de practicarse el sacrificio.

2.º Por la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro-registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que van a sacrificar cerdos, fecha de la solicitud, cantidad de cerdos que se sacrificaron, y resultado del reconocimiento practicado por el Veterinario.

La Secretaría participará diariamente al Veterinario titular el aviso o avisos recibidos, indicando día, hora y lugar en que el sacrificio ha de tener lugar, a la vez que trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral, micrográfico, y a ser posible, también en vivo.

3.º El Veterinario titular practicará el reconocimiento micrográfico con la mayor rapidez posible, para lo cual dispone de un aparato en perfecto funcionamiento, marca ....., núm. ...., de la propiedad de ..... y entregará al dueño de la res sacrificada, y, en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

El citado funcionario utilizará a este fin talonarios oficiales y remitirá en la primera quincena de mayo próximo, las matrices correspondientes a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Cuando el reconocimiento demuestre que la res no reúne condiciones para el consumo público, el Veterinario lo hará constar así en el documento oficial y lo comunicará inmediatamente de oficio a la Alcaldía, proponiendo la conducta a seguir al objeto de que se asegure el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos, sobre decomiso e inutilización de carnes impropias para el consumo.

4.º La Alcaldía, por medio de bandos o edictos que se fijarán en sitios de costumbre, hará público al vecindario la obligación que le asiste de sujetarse a estas normas para el sacrificio a domicilio de cerdos, así como las sanciones en que incurre en los casos de negligencia, omisión o resistencia.

Los Alcaldes pedáneos de este Ayuntamiento harán público igualmente en sus respectivas entidades menores cuanto se indica en este apartado.

5.º Entre los días 1 y 5 del próximo mes de mayo, el Veterinario titular entregará a la Alcaldía relación de los ve-

cinos que han sacrificado cerdos para el consumo familiar, exponiéndose esta relación al público durante cinco días, por si hubiere reclamación de tipo sanitario o fiscal.

Expirado este plazo y antes del día 15 de mayo, el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Veterinario titular, remitirá a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en este Municipio.

Leída por los interesados la presente Acta y en prueba de conformidad, la firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, para remitir el original a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, entregar una copia al Veterinario titular y archivar la otra en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Veterinario titular,  
V.º B.º:  
El Alcalde, El Secretario  
Madrid, octubre de 1964. — El Jefe Provincial de Sanidad.  
(G. C.—5.330)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

El próximo día 19 de noviembre, a las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la Oficina de la Recaudación de la Zona de Retiro-Mediodía (costanilla de los Desamparados, 21), para la venta de muebles no utilizables de esta Delegación, según pliego de condiciones publicado en el tablón de anuncios de la Recaudación citada y de estas oficinas (Montalbán, 6).

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Administrador de Servicios, Pablo Antónanzas Sanz.  
(O.—58.221)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Retiro-Mediodía**

EDICTO

Don David Sánchez Bojaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad Anónima «Artes Gráficas Helénica», para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, dimanantes de tres certificaciones de descubierto y cuatro recibos talonarios por los conceptos de Impuesto sobre Sociedades, Timbre e Impuesto Industrial-Licencia Fiscal de los años 1961 al 1964, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho contribuyente, que se detalla a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 63.804,07 pesetas.

*Efectos que se subastan*

PRIMER LOTE

Una máquina plana, marca «Optima», 80 x 112, con motor eléctrico acoplado y demás accesorios a la misma.—Tasación, cuarenta mil pesetas.

SEGUNDO LOTE

Una minerva «Haideberge», automática, tamaño folio, con motor acoplado y accesorios inherentes. — Tasación, ochenta mil pesetas.

Suman los dos lotes ciento veinte mil pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haber-

lo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, costanilla de los Desamparados, núm. 21, el día 17 de noviembre de 1964, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Recaudador (Firmado).  
(G.—2.582)

**Junta Provincial de Beneficencia de Madrid**

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta, deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las Oficinas de esta Corporación, calle Amor de Dios, 6, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

**PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD**

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

- M.ª de las Mercedes Auba Martínez.—Mira el Sol, 6.—Arganzuela.—San Cayetano.
- Enriqueta Bravo Salazar.—Mesón de Paredes, 92.—Mediodía.—San Cayetano.
- Natalia Carrasco Hernández.—Barrio San José, 22 (San Fermín).—Arganzuela.—San Fermín.
- Alejandra Peinado García.—Col. Experimental, Bl. 28, portal 3.—Carabanchel.—San Vicente Paúl.
- Jesús Castaño Linador.—B.º San José, 22 (San Fermín).—Arganzuela.—San Fermín.
- Luisa Díaz Jiménez.—San Antonio de Padua, 12.—Arganzuela.—Cristo Rey.
- Eusebia Huerta López.—Pintor Rosales, 20.—Universidad.—Buen Suceso.
- Felipa Argüelles Alvarez.—Plaza de Oriente, 2.—Latina.—Santiago.
- Isabel González Perujo.—Portalegre-Bloque, 26.—Carabanchel.—San Vicente Paúl.
- Ana María Guirao Guirao.—Paseo de las Delicias, 36.—Mediodía.—Nuestra Señora de las Angustias.
- Beatriz Sesma Alfaro.—Infantas, 23.—Centro.—San José.
- Isaac Izquierdo González.—Bonce de León, 8.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
- Gregoria Coello Fernández.—Embajadores, 60.—Arganzuela.—San Cayetano.
- M.ª Antonia Lozano del Campo.—Cánillas, 76.—Chamartín.—Sagrado Corazón de Jesús.
- Juan Mena García.—Cuartel de Poble, 71.
- Lorenza Martín Moreno.—B.º El Pilar,

- Manzana 5, portal 15.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.
- Rosa Pacheco Garijo.—Plaza Carmo-na, 2.—Carabanchel.—El Pilar.
- Manuel Moreno Ruiz.—Dulcinea, 65.—Tetuán.—Santa María Micaela.
- Agustina Huerta Muñoz.—Moncada Bloque, 120 X3. San Cristóbal de los Angeles.
- Francisca Criado Boyarizo.—Hernani, 60.—Chamberí.—Nuestra Señora de los Angeles.
- Ramona Vicario Gil.—Arroyo del Ojivar, 4.—Vallecas.—El Santo Angel.
- Florentina Domingo Mora.—Monte Perdido, 59.—Vallecas.—El Santo Angel.
- Severiana Guijarro Simón.—Camino de las Cruces, 10.—Vallecas.—Nuestra Señora de la Antigua.
- Aurelia Mejía Garrido.—Los Urquiza, 17.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.
- Constantina Esteban Pascual.—Francisco Santos, 54.—San Juan Evangelista.
- Enriqueta Arribas Arribas.—Cartagena, 108.—San Juan Evangelista.
- Dolores Carro Carretero.—Arroyo, 19. Tetuán.—San Ignacio de Loyola.
- Vicente Blasco de Diego.—Limón, 1. Universidad.—San Marcos.
- Mariana Gómez Vega.—Carretera de Aragón, 392.—Ventas.—Nuestra Señora de la Blanca.
- Hipólita Muñoz Morcillo.—Santa Felicidad, 45.—Ventas.—San Felipe y Santiago Menor.
- Dolores Díaz Arias.—Molino de Viento, 9.—Centro.—San Ildefonso.
- Paula Domínguez Espada.—Ponzano, 40.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.
- Concepción Rute la Plaza.—Amparo, 95.—Mediodía.—San Lorenzo.
- Matiel Méndez Sanz.—Ancora, 22.—Mediodía.—Las Angustias.
- Manuela Márquez Comendador.—Avenida Reina Victoria, 20.—Universidad.—Los Angeles.
- Dolores Pérez Montero.—Monte Iguel-do, 91.—Vallecas.—Santo Angel.
- Josefina Fernández Solana.—Cea Bermúdez, 52.—Universidad.—Los Dolores.
- Pabla Ariño Orta.—Virgen de la Fuen-cisla, 27.—Ventas.—Santísima Trinidad.
- Justo Pahino del Amo.—Martínez Izquierdo, 52.—Universidad.—San Juan Bautista.
- Miguel Ortega Chaves.—Marcelo Use-ra, 17.—Arganzuela.—La Soledad.
- Consuelo Domínguez Martínez.—Bar-quillo, 45.—Centro.—Santa Bárbara.
- Felisa Martín Aguilera.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 109.—Vallecas. San Ramón.
- Angela Blasco Prieto.—Raimundo Fer-nández Villaverde, 37.—Universidad.—Los Angeles.
- Luisa Calvo Mogro.—Atocha, 28.—Centro.—San Sebastián.
- Narcisca Martín-Valera Rodrigo.—San-chez Barcaiztegui, 11.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.
- Tomasa Medina Joven.—Paseo Santa María de la Cabeza, 127.—Arganzuela. San Miguel.
- Valentina Montero Ortiz.—Col. Asun-ción-Bl. 4.º E, Casa núm. 3.856.—Valle-cas.—San Pedro.
- Teresa Hernández Fernández.—Tarrag-ona, 8.—Mediodía.—Corazón de María.
- Carmen Castillo Arnes.—Loreto y Chi-cote, 8.—Centro.—San Martín.
- Petra Pérez García.—Caramuel, 24.—Carabanchel.—Santa Cristina.
- Marina Vercher García.—Islas Ibridas, 4.—Tetuán.—San Rafael Arcángel.
- María Asunción Cachero Fernández.—Mediodía Grande, 14.—Latina.—La Pa-loma.
- Isabel Cano Ruiz.—Tribulete, 12.—Arganzuela.—San Cayetano.
- Francisca Mayoral Juarros.—Fernán González, 18.—Retiro.—Covadonga.
- Irene Otero Manrique.—San Isidoro de Sevilla, 3.—Latina.—La Paloma.
- Lucía Vivar Conejero.—Rufino Blan-co, 7.—Ventas.—Covadonga.
- Angel Bermúdez Pérez.—Provisiones, 20.—Arganzuela.—San Cayetano.
- Angel Alvarez Domingo.—Salaberry, número 69.
- Pascuala Marín Herrera.—Amos de Escalante, 17.—Ventas.—La Concepción.
- Irene Sánchez del Peral Sánchez.—Cardenal Cisneros, 60.—Chamberí.—San Teresa y Santa Isabel.



Luisa Gallego Rueda.—Dulcinea, 16.—  
 Nuestra Señora de los Angeles.  
 Patrocinio González García.—Ríos Ro-  
 sas, 39.—Chamberí.—San Juan de la  
 Cruz.  
 Lucía Melitón Vela.—Don Ramón de  
 la Cruz, 101.—Buenavista.—Covadonga.  
 Pilar Abad Pérez.—Valderribas, 26.—  
 Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.  
 Leonor Díaz Recio.—Pedro Antonio de  
 Alarcón, 7.—Ventas.—Santo Tomás.  
 Matea Sánchez Puerta.—Pob. Orcasi-  
 tas, núm. 308.—Arganzuela.—San Fer-  
 mín.  
 Micaela Fernández Rojo.—Rodríguez  
 San Pedro, 41.—Universidad.—Cristo de  
 la Victoria.  
 Gumersinda Santos Herranz.—Rodrí-  
 guez San Pedro, 41.—Universidad.—  
 Cristo de la Victoria.  
 Ángel Sánchez Cercenado.—Juanelo,  
 25.—Arganzuela.—Buen Consejo.  
 Luisa Uceda Martín.—Francos Rodrí-  
 guez, 11.—Universidad.—Santa María la  
 Mayor.  
 Leonor Hernández-Agero Arenas.—  
 Ruiz, 11.—Chamberí.—Maravillas.  
 Antonio Vázquez Rodríguez.—Pedro  
 Heredia, 19.—Ventas.—Covadonga.  
 Tomasa Díaz Pérez.—Terriente, 5.—  
 Arganzuela.—San Andrés.  
 Emilio Romero Picado.—Francisco  
 García, 5.—Carabanchel.—San Roque.  
 Amalia Gómez Blanco.—San Nicolás,  
 número 4.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Daniela Oller de la Yusta.—Juan Pan-  
 toja, 17.—Tetuán.—Nuestra Señora de  
 los Angeles.  
 Elías Márquez Ruiz.—Santa Fe, 15.—  
 Latina.—San Pío XII.  
 Juana López Cecon.—Godella, 696.—San  
 Cristóbal de los Angeles.—Arganzuela.—  
 San Cristóbal de los Angeles.  
 Felipa Alonso Pardo.—Palma, 69.—  
 Universidad.—Maravillas.  
 Cristina Pérez Chacón.—Poblado En-  
 trevías-BI, 227, núm. 15.—Vallecas.—  
 San Carlos Borromeo.  
 Hilariá Camarero Martín.—Pasaje de  
 Bosch, 1.—Tetuán.—San Ignacio de Lo-  
 yola.  
 Elvira Garrido de Lamo.—Col. López  
 Pardo-BI, 8, Casa, 2.—Carabanchel.—San  
 ta Cristina.  
 Angelina Valcárcel Sevilla.—Alfonso  
 Rodríguez Santamaría, 20.—Chamartín.  
 San Agustín.  
 Brígida Hita Clemente.—Mesón de  
 Paredes, 17.—Arganzuela.—San Caye-  
 tano.  
 Dionisia Recuero Pinto.—Carretera de  
 Aragón, Km. 13.—Chamartín.—San Pe-  
 dro Apóstol.  
 Nicolasa Sanz Gómez.—Marineros, 7.—  
 Gran San Blas.—Ventas.—San Blas.  
 Magdalena Sanabria López.—Bravo  
 Murillo, 41.—Chamberí.—Los Dolores.  
 Baldomera Aguirre Guzmán.—Islas  
 Saipan, 15.—Tetuán.—San Rafael Arcán-  
 gel.  
 Aurora Rubio Gallego.—General Kirpa-  
 trick, 10.—Ventas.—Santisima Trinidad.  
 Soledad Liano Cano.—Almagro, 7.  
 Cándida Gómez Díaz.—Fernando el Ca-  
 tólico, 6.—Universidad.—Los Dolores.  
 Serapia Martínez Mayordomo.—Bolsa,  
 10.—Centro.—Santa Cruz.  
 Petra Sánchez Benito.—Plaza Aguina-  
 ja, 26.—Carabanchel.  
 Antonio Mas García.—Doctor Federico  
 Rubio, 59.—Universidad.—Los Angeles.  
 María Ocaña Ramírez.—Cardenal Men-  
 doza, 47.—Latina.—Santa Cristina.  
 Isabel Martínez Toba.—Pico Jabalón,  
 22.—Vallecas.—Santo Angel.  
 Juan Rebollo Jiménez.—Claudio Coe-  
 llo, 113.—Buenavista.—La Concepción.  
 Manuela Tizón Carrasco.—Juan Bra-  
 vo, 59.—Buenavista.—El Pilar.  
 M.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez-Seco Ranera.—  
 Costanilla San Andrés, 6.—Latina.—  
 San Andrés.  
 María Sánchez Campillo.—Escosura,  
 17.—Universidad.—Los Dolores.  
 Luisa Ramírez Gallardo.—Paseo de las  
 Delicias, 63.—Mediodía.—Las Angus-  
 tias.  
 María del Carmen Ruiz Cebrián.—Vé-  
 lez Blanco, 93.  
 Vicenta Alberich Año.—Manoteras,  
 Hotel T 2, núm. 54.  
 Isabel Bustinza Cortés.—Corredera  
 Baja, 13.—Centro.—San Martín.  
 Lorenza Muñoz Peña.—Palma, 21.—  
 Centro.—Maravillas.  
 María Rodríguez Carrero.—Menorca,  
 40.—Retiro.—San Vicente Ferrer.

Emilio Carrillo Morales.—Peña Ambo-  
 te, 24.—Vallecas.—San Pedro Advíncula.  
 Isabel María Jiménez Martínez.—Ave-  
 nida Menéndez Pelayo, 121.—Retiro.—  
 Nuestra Señora de la Paz.  
 Madrid, 18 de septiembre de 1964.—  
 El Secretario (Firmado).—Visto bueno:  
 El Vicepresidente (Firmado).  
 (G. C.—4.729)

## AYUNTAMIENTOS

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**  
 En la Secretaría de este Ayuntamien-  
 to, y por plazo de quince días, se en-  
 cuentran expuestos, a disposición de  
 cuantos quieran examinarlos y a efec-  
 tos de reclamaciones, el expediente de  
 prórroga de las Ordenanzas fiscales y  
 el del Presupuesto municipal ordinario,  
 para el ejercicio de 1965.  
 Fuente el Saz de Jarama, 23 de oc-  
 tubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—5.449) (O.—58.167)

**EL BOALO**  
 Aprobado por este Ayuntamiento el  
 Presupuesto municipal ordinario para  
 1965, se encuentra expuesto al público  
 en Secretaría, durante el plazo de quin-  
 ce días, para su examen y reclama-  
 ciones.  
 El Boalo, a 26 de octubre de 1964.—  
 El Alcalde, Víctor Escalada.  
 (G. C.—5.448) (O.—58.166)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en  
 el artículo 682 de la ley de Régimen Lo-  
 cal, queda expuesto al público por pla-  
 zo de quince días el Presupuesto muni-  
 cipal ordinario de este Ayuntamiento,  
 para el año 1965, durante cuyo plazo  
 se admitirán las reclamaciones que se  
 presenten dirigidas al Delegado de Ha-  
 cienda por conducto de esta Corpora-  
 ción.  
 San Lorenzo del Escorial, a 26 de oc-  
 tubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—5.451) (O.—58.171)

**ARGANDA DEL REY**  
 Aprobado por el Ayuntamiento el  
 Presupuesto municipal ordinario para  
 el ejercicio de 1965, estará de manifi-  
 esto al público en la Secretaría de este  
 Ayuntamiento por espacio de quince  
 días, durante cuyo plazo podrán los ve-  
 cinos presentar contra el mismo, en di-  
 cha dependencia, las reclamaciones que  
 estimen convenientes dirigidas al ilustrí-  
 simo señor Delegado de Hacienda, con  
 arreglo al artículo 682-2 de la ley de  
 Régimen Local, texto refundido.  
 Arganda del Rey, a 10 de octubre de  
 1964.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.  
 (G. C.—5.453) (O.—58.172)

**SANTORCAZ**  
 Aprobado por la Corporación de este  
 Ayuntamiento el Presupuesto municipal  
 ordinario para el ejercicio de 1965, es-  
 tará de manifiesto al público en la Se-  
 cretaría del Ayuntamiento por espacio  
 de quince días; durante dicho plazo po-  
 drán los vecinos presentar reclamacio-  
 nes contra el mismo.  
 Santorcaz, a 27 de octubre de 1964.  
 El Alcalde, Eugenio Sancha.  
 (G. C.—5.455) (O.—58.173)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**  
 Se halla abierto el pago voluntario  
 del cuarto trimestre de las parcelas de  
 la «Dehesa Rivera», servicio de alcan-  
 tarillado, agua y arbitrio sobre anima-  
 les domésticos por vías municipales, a  
 partir del día 9 al 12 de noviembre pró-  
 ximo, expirado el cual se habrán de sa-  
 tisfacer las cuotas que se hallen en des-  
 cubierto, con los recargos legales es-  
 tablecidos. La cobranza la llevará a  
 efecto en esta oficina recaudatoria por  
 el Recaudador de este Ayuntamiento  
 don Emilio González López.  
 Se advierte a los interesados que du-  
 rante los días señalados podrán satis-  
 facer sus cuotas en esta Secretaría sin  
 recargo alguno, y aquellos interesados  
 que en el expresado período voluntario  
 no hagan efectivos sus débitos, incurri-  
 rán en el recargo de apremio en un úni-  
 co grado, consistente en un 20 por 100.

Lo que se hace público para general  
 conocimiento, en particular para los se-  
 ñores comprendidos al pago residentes  
 fuera de la localidad.  
 Los Santos de la Humosa, 26 de oc-  
 tubre de 1964.—El Alcalde, Valentín  
 Martínez.  
 (G. C.—5.456) (O.—58.174)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román,  
 Magistrado de Trabajo número uno,  
 de las de esta capital y su provincia.  
 Hago saber: Que en los autos segui-  
 dos ante esta Magistratura de Trabajo  
 número uno, a instancia de Luzdivina  
 Martínez González, en reclamación de  
 cantidad, contra don José Ledo López,  
 he acordado sacar a pública subasta por  
 término de ocho días y con rebaja, por  
 ser segunda subasta, del veinticinco por  
 ciento de la tasación, los bienes que a  
 continuación se expresan, y que se en-  
 cuentran depositados en el domicilio del  
 demandado y ejecutado don José Ledo  
 López, calle de San Antonio de Padua,  
 número quince; cuyo remate tendrá lu-  
 gar en la Sala audiencia de esta Magis-  
 tratura, sita en el paseo de Martínez  
 Campos, número veintisiete, piso bajo,  
 el día diecinueve de noviembre próximo  
 y hora de las doce treinta de su maña-  
 na; advirtiéndose que no se admitirán  
 posturas que no cubran las dos terce-  
 ras partes del precio tipo de la subasta,  
 y que para tomar parte en la misma de-  
 berán los licitadores depositar previa-  
 mente el diez por ciento del precio fija-  
 do, sin cuyo requisito no serán admi-  
 tidos.

**Bienes que se subastan**  
 Una báscula «Montaña» de quince ki-  
 los de fuerza, núm. 1-29477, mil pe-  
 setas.  
 Una báscula, pintada de marrón cla-  
 ro, de doscientos kilos de fuerza, mil  
 pesetas.  
 Una estantería en madera de pino,  
 con varios departamentos, trescientas  
 pesetas.  
 Una mesa de despacho, con cuatro ca-  
 jones laterales y uno central, setecien-  
 tas pesetas.  
 Un tresillo, tapizado en color claro,  
 mil pesetas.  
 Una mesita de centro, pequeña, con  
 tapa de luna, seiscientos pesetas.  
 Una lámpara de cinco luces, en forma  
 de plato, cincuenta pesetas.  
 Dos mesas de despacho, con un ca-  
 jón, una de ellas con tapa de luna, dos  
 mil quinientas pesetas.  
 Un mostrador, con varios departa-  
 mentos, con tapa de luna de 2,50 metros  
 de largo; la luna se encuentra rota, tres-  
 cientas pesetas.  
 Un motor, marca «Arij», número  
 58.243-220 volt. m.<sup>o</sup> 11-76, de 2 HP de  
 fuerza, mil quinientas pesetas.  
 Una máquina de cortar membrillo,  
 con diez cuchillas, dos mil quinientas  
 pesetas.  
 Un armario cámara-frigorífica 23.314,  
 presión de timbre 13-7-53, veinte mil pe-  
 setas.  
 Total, treinta mil novecientas cin-  
 cuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de octu-  
 bre de mil novecientos sesenta y cua-  
 tro.—El Secretario, Santos Valverde.—  
 El Magistrado de Trabajo, Fernando  
 Hernández San Román.  
 (C.—26.281)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

**EDICTO**  
 Don Valentín Serrano Sánchez, Magis-  
 trado de Trabajo número cuatro, de  
 las de esta capital y su provincia.  
 Hago saber: Que en dicha Magistra-  
 tura penden autos trescientos ochenta y  
 tres, de mil novecientos sesenta y cua-  
 tro, seguidos a instancia de don José

Lozano Ferrer, contra la Empresa  
 «Creaciones Lover», sobre comisiones,  
 en los cuales y en trámite de ejecución,  
 en providencia de esta fecha, he acor-  
 dado la venta en pública subasta, por  
 primera vez y término de ocho días, de  
 los bienes embargados a dicha Em-  
 presa, consistente en lo siguiente:

Una mesa de despacho, metálica,  
 tres cajones a cada lado, tapa de for-  
 mica.—Mesa metálica, de un metro por  
 0,60 centímetros.—Una máquina de co-  
 ser, marca «Singer», núm. ZZ 509.594.  
 Cinco piezas de tela para abrigo, de se-  
 ñora, de 15 ms. x 1,30 ms., de la Casa  
 «Balada, S. A.», de Sabadell.—Setenta  
 abrigos confeccionados de señora, de di-  
 ferentes tipos y tallas.

Tasados pericialmente los descritos  
 bienes en la cantidad total de sesenta  
 y cuatro mil setecientos cincuenta pe-  
 setas.  
 Para el acto del remate se ha señala-  
 do la audiencia del día veinte del pró-  
 ximo mes de noviembre y hora de las  
 doce de su mañana en el local de estas  
 Magistraturas de Trabajo, paseo del Ge-  
 neral Martínez Campos, número veinti-  
 siete, bajo las siguientes

**Condiciones**  
 1.<sup>a</sup> Se tomará como tipo de esta pri-  
 mera subasta la cantidad en que han  
 sido tasados los bienes, no admitiéndose  
 posturas inferiores a los dos tercios del  
 avalúo, pudiéndose hacer el remate a ca-  
 lidad de ceder a un tercero.  
 2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta  
 deberán los licitadores consignar pre-  
 viamente, en la mesa de la Magistratu-  
 ra o establecimiento destinado al efecto,  
 el diez por ciento de la cantidad que sir-  
 va de tipo.  
 3.<sup>a</sup> La consignación del precio se ve-  
 rificará ante la Magistratura dentro de  
 los tres días siguientes al de la aproba-  
 ción del remate.

Los bienes, a que se refiere el presen-  
 te edicto, se encuentran sitos en Ma-  
 drid, calle del General Mola, número  
 doscientos sesenta, domicilio de la Em-  
 presa demandada, siendo su deposita-  
 rio don Santiago Morentes Torres, con  
 domicilio en el indicado, esposo de la  
 propietaria de la Empresa, a quien po-  
 drán dirigirse los licitadores que deseen  
 sistir a la subasta para su examen, si  
 así lo estiman conveniente.  
 Dado en Madrid, a veintisiete de octu-  
 bre de mil novecientos sesenta y cua-  
 tro.—El Secretario (Firmado).—El Ma-  
 gistrado de Trabajo (Firmado).  
 (C.—26.280)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

**EDICTO**  
 En virtud de lo acordado por el ilustrí-  
 simo señor don Fernando Magro Valdi-  
 viello, Magistrado de Trabajo núm. 5, de  
 Madrid y su provincia, en expediente nú-  
 mero 302 y 303/64, sobre ejecución de  
 conciliación, a instancia de don Pedro  
 Grandas Arnao y don Luis Ranz Sordo,  
 contra «Industrias Otamendi», se sacan  
 a la venta en pública subasta los bienes  
 embargados siguientes:  
 Un torno, marca «Comesa», de 1,50  
 metros entre puntos, con motor acoplado  
 de 2 HP.—Tasado en 32.000 pesetas.

La subasta se celebrará en día 5 de  
 noviembre próximo, a las doce horas y  
 se previene que: Que el tipo de la subas-  
 ta será el precio de tasación, y no se ad-  
 mitirán posturas que no cubran las dos  
 terceras partes de dicho tipo; que para  
 tomar parte en el remate deberán los li-  
 citadores consignar previamente el 10 por  
 100, por lo menos, de la expresada can-  
 tidad, y que los bienes se hallan en con-  
 cepto de depósito en poder de don Angel  
 Otamendi García, en el domicilio de la  
 empresa, Pilarica, 37 (Usera).  
 La subasta tendrá lugar en la Sala de  
 Audiencia de esta Magistratura, calle del  
 General Martínez Campos, núm. 27.  
 Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Se-  
 cretario (Firmado).—Visto bueno: El  
 Magistrado (Firmado).  
 (C.—26.229)



## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Madrid

## EXPROPIACION FORZOSA

## E D I C T O

Transcurrido el plazo de quince días fijado por el edicto de 5 de junio último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y una vez efectuadas las rectificaciones oportunas, en relación con la expropiación de las fincas que es preciso ocupar con motivo de las obras de "Acondicionamiento de los puntos kilométricos 23,889 al 33,843 de la CC-501 de Alcorcón a Plasencia", términos municipales de Villanueva de Perales, Navalagamella y Colmenar del Arroyo, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere la citada Ley, ha declarado la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se detallan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa, significándole que los propietarios afectados, si no están de acuerdo con lo resuelto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de referencia, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en término de diez días, a contar desde la notificación de esta providencia.

Núm.	Nombre del Propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Observaciones
<b>TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE PERALES</b>					
1	Vda. de don José Luis Aznar.—Calle Felipe IV, número 7.—Madrid	92.715,04	Parcialmente	Monte bajo, tierra de labor y encinas	Finca "La Cepilla"
2	Don Antonio Rodríguez Herraz.—Villanueva de Perales	3.470,00	Idem	Tierra de labor	Finca "Cacho"
3	Don Manuel Pattier Hernández y don Manuel Pattier García.—Madrid	562,70	Idem	Idem	
4	Don Manuel Povedano.—Calle Toledo, 1.—Madrid	7.030,63	Idem	Idem	Finca "Rellano las Crucijadas"
5	Doña Piedad Herraz.—Villanueva de Perales	7.465,21	Idem	Idem	Finca "Rellano las Crucijadas"
6	Don Juan Antonio Gómez Grajeo.—Calle Oso, 25.—Madrid	5.427,00	Idem	Idem	Finca "El Maleta"
7	Doña Isabel Vega.—Villanueva de Perales	5.281,35	Idem	Idem	Finca "El Maleta"
8	Cañada	11.632,91	Idem	Cañada	Cañada
9	Don Pascual Povedano.—Villanueva de Perales	12.168,00	Idem	Tierra de labor	Finca "El Indiano"
10	Don Romualdo Povedano	5.208,00	Idem	Idem	Finca "El Indiano"
11	Don Victoriano Herraz.—Villanueva de Perales	3.306,00	Idem	Idem	
12	Don Antonio Rodríguez	19.440,00	Idem	Idem	Finca "El Matorral"
13	Don Romualdo Povedano	16.203,00	Idem	Idem	Finca "El Matorral"
14	Don Antonio Rodríguez	1.190,00	Idem	Tierra de labor y encinas	Finca "El Cacho del 40"
15	Ayuntamiento de Villanueva de Perales	25.492,00	Idem	Idem	
16	Don Manuel Povedano.—Calle Toledo, 1.—Madrid	6.886,00	Idem	Tierra de labor	Finca "El Carril"
17	Ayuntamiento de Villanueva de Perales	37.818,00	Idem	Monte y cañada	
18	Don Hilario Rivagorda Rodríguez.—Villanueva de Perales	4.980,20	Idem	Tierra de labor	Finca "El 40"
19	Don Arturo Rodríguez Herraz	6.128,86	Idem	Idem	Finca "El 40"
20	Don Julio Lencero.—Madrid	9.380,16	Idem	Idem	Finca "El Falco"
21	Conde Romanones, don Luis de Figueroa.—Paseo de la Castellana, 36.—Madrid	160.672,47	Idem	Tierra de labor, encinas, monte bajo y chopos	Finca "Milla"
<b>TERMINO MUNICIPAL DE NAVALAGAMELLA</b>					
22	Don Antonio Rodríguez.—Calle Doctor Gómez Ulla, 10.—Madrid	24.598,70	Parcialmente	Tierra de labor, encinas y chopos	Finca "Malpartida"
<b>TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR DEL ARROYO</b>					
23	Don Jaime Urquijo.—Paseo de la Castellana, 63.—Madrid	53.206,48	Parcialmente	Tierra de labor, encinas y chopos	Finca "Malpartida"
24	Doña Inocencia Moya García.—Chapinería	34.922,55	Idem	Tierra de labor y encinas	
25	Herederos de don Angel Fernández Panadero.—Chapinería	9.412,17	Idem	Idem	

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—5.184)

(I.—2.297)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número ciento catorce, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Daniel Yáñez Lorenzo, representado por el Procurador don José Serrano Serrano, contra don Pedro Melero Fernández, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, el siguiente bien, embargado a referido demandado:

Un automóvil, marca «Renault», modelo 4-4, matrícula M.-202.670, sin número de motor visible, chasis ni armazón.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento de las setenta mil pesetas en que fué tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El indicado automóvil se encuentra depositado en el «Garaje Segura» de la calle de Rafael Calvo, número cuatro, de esta capital, donde podrá ser

examinado por quien desee tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Mario Moreno. — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.  
(A.—37.187)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don José Revuelta Moreno, representado por el Procurador señor Castelló, contra don Ignacio Mar-

tín Margalet, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido tasados pericialmente en la suma de once mil trescientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para poder tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-



nos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, los derechos de traspaso del local de negocio embargado al propio ejecutado, sito en esta capital, calle de Santa María, número veinticinco, que han sido valorados pecuniariamente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en el propio Juzgado, se ha señalado también el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para poder tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.191)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden bajo el número 420, de 1963, los autos declarativos de mayor cuantía, instados por don Luciano Rosch Nadal, representado por sí mismo, contra doña María de Lourdes Mello Machado de Albuquerque Corte Real, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de su matrimonio civil celebrado en Lisboa; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado número 10, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, con ejercicio en este partido judicial, don Luciano Rosch Nadal, actuando en su propio nombre y derecho, dirigido por el Letrado don Manuel de la Fite; y de otra, como demandados, doña María de Lourdes Mello Machado de Albuquerque Corte Real, mayor de edad, sus labores, de nacionalidad portuguesa, que se halla en ignorado paradero, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; y el Ministerio Fiscal; sobre nulidad absoluta del matrimonio civil contraído por el actor con dicha demandada, en Lisboa; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio civil celebrado en Lisboa en 7 de febrero de 1953, entre don Luciano Rosch Nadal y doña María de Lourdes de Melo Machado Albuquerque.—Segundo: Que asimismo se declara la buena fe de ambos cónyuges con la obligada consecuencia de persistencia de los efectos civiles producidos hasta la firmeza de esta declaración, tanto para ellos como para la hija habida en el matrimonio.—Tercero: Que debo ordenar y ordeno confiar a la custodia del actor la hija del matrimonio, María Pía, de diez años de edad, para el caso de que

sea habida en territorio nacional.—Cuarto: Que no ha lugar a declarar la nulidad de las inscripciones practicadas en los registros públicos de un país extranjero. No se hace expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte rebelde en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otras en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado, "Gaceta de Madrid" (salvo que se solicite por la parte actora en el plazo de cinco días lo sea personalmente), lo pronuncio, mando y firmo.—L. A. Burón Barba. (Rubricado.)

**Publicación**

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de la fecha con mi asistencia; doy fe.—Ante mí, M. Priego. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña María de Lourdes Mello Machado de Albuquerque Corte Real, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.179)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 133, de 1964, entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

En Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado Juez de primera instancia de este Juzgado núm. 10 los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como actora y ejecutante, la Sociedad "Transportes Marión, S. A.", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don José Luis Sáinz Varona y dirigida por el Letrado don Felipe Blázquez Benites; y de otra, como demandados y ejecutados, don Constantino Sanz Martínez y don Luis Fernández Quirós, mayores de edad, industriales, vecinos de Gijón, con domicilio en calle del Rosario, núm. 50, segundo; declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto fecha veintisiete de abril próximo pasado, instada por el Procurador don José Luis Sáinz Varona, en nombre y representación de Sociedad "Transportes Marión, Sociedad Anónima", contra don Constantino Sanz Martínez y don Luis Fernández Quirós, hasta hacer trance y remate de los bienes que a estos demandados fueron embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la actora mencionada de la cantidad de treinta y seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto de las dos letras de cambio objeto de la ejecución, más intereses y costas causadas y que se causen; imponiendo a dichos demandados las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva. (Rubricados.)

**Publicación**

Madrid, once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha con mi asistencia; doy fe.—M. Priego. (Rubricado.)

Y para su notificación al demandado don Luis Fernández Quirós expido la presente con el visto bueno del señor Juez de primera instancia número diez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.174)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don José López Borrasca, Magistrado Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por don Antonio Caro Ramos, contra don Mariano Cardeña López, don Juan Cardeña López y don Juan García Gómez, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en los que por providencia de este día he dispuesto emplazar por medio del presente a don Mariano y don Juan Cardeña López, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, donde tienen a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.176)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de instrucción número dieciséis, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido con el número ciento veintidós, de mil novecientos cincuenta y nueve, por estafa, contra el procesado Rafael García Aguilera, se anuncia por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo alguno, la venta de un camión, marca "Studebaker", matrícula M-125.925, y otro, marca "Chevrolet", matrícula LE-4.194, embargados a dicho procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que los expresados camiones salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, la cantidad de quince mil quinientas pesetas en cuanto al camión marca "Studebaker"; y en tres mil pesetas en cuanto al marca "Chevrolet", diez por ciento de los tipos que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

**Tercera**

Los camiones de referencia, el "Studebaker" M-125.925, se encuentra en Torrijos (Toledo), en la puerta del bar "Carrillo", sito en la carretera de Toledo a la general de Extremadura, y el marca "Chevrolet" LE-4.194 en el pueblo de Gálvez (Toledo), en la "Fonda de Fernando", sita en la carretera de Toledo a Talavera de la Reina, kilómetro treinta, aproximadamente.

**Cuarta**

Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.278)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos sobre prevención del juicio voluntario de testamentaría de don Ricardo Miralles Vicent, en los cuales se ha formulado por don Rafael Peidro Alós incidente de previo y especial pronunciamiento, el que, por providencia de hoy y con suspensión del curso de aquellos autos, se ha admitido a trámite, habiéndose acordado conferir traslado del mismo a los herederos o causahabientes de aquel causante, que son desconocidos, así como el actual domicilio o paradero de los mismos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en los autos y contesten dicha cuestión incidental, habiéndose acordado igualmente llevar a efecto tal emplazamiento por medio del presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.177)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 24, de esta capital, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E., contra don José María Roson Clemente, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 18.785,15 pesetas de principal y 9.000 pesetas más presupuestas para intereses legales, gastos y costas, se cita de remate al referido demandado conforme previenen los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al referido demandado en desconocido paradero.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.178)

**VILLALON DE CAMPOS**

**EDICTO**

Don Isidoro García Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio en precario número veintinueve, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia de la Cooperativa de Producción Agropecuaria de Nuestra Señora de Bustillino, de Villalón de Campos, y que ha estado representada por el Procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, contra don Modesto Lanseros Pérez, vecino de Madrid, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Villalón de Campos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Teófilo González González, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de primera instancia, resolviendo los precedentes autos en juicio de desahucio en precario de local urbano, instado por el Procurador de estos Tribunales don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y representación de la Cooperativa de Producción Agropecuaria Nuestra Señora de Bustillino, de Villalón de Campos, contra don Modesto Lanseros Pérez, mayor de edad, propietario y residente en Madrid; y

**Fallo**

Que declarando haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador señor del Fraile Carrillo, en representación de la Cooperativa de Producción Agropecuaria de Nuestra Señora de Bustillino, de Villalón de Campos, debo mandar y mando a don Modesto Lanseros Pérez a que desaloje la panera ra-



dicante en el casco de Villacid de Campos, lindante: por el frente, con calle de Calvo Sotelo; derecha, casa de Manuel Panero; izquierda, «Cuatro Caños», y fondo, casa-escuela; en el término de quince días, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y condenándole al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo González González. (Rubricado.)

#### Publicación

El mismo día de la anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Isidoro García. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y servir de notificación al demandado don Modesto Lanseros Pérez, vecino de Madrid, libro y firmo el presente en Villalón de Campos, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidoro García. (A.—37.186)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número doscientos veinte, de mil novecientos sesenta y dos, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de base para la primera, los bienes muebles embargados al procesado Facundo Pascual Pérez Martín, siguientes:

1.º Una motocicleta, marca «Moto-riko», de 82 centímetros cúbicos, con motor núm. 8-2426 y cuadro con el mismo número, en buen estado, por la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas.

2.º Una balanza, marca «Miloga», de diez kilogramos de fuerza, número 5.779, por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

3.º Un aparato de radio, sin marca a la vista, de cinco lámparas, por la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de diciembre próximo, a las once horas; previniendo a los licitadores:

A) Que los bienes salen a subasta por las cantidades antes mencionadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

B) Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

C) Que los bienes están depositados en el procesado Facundo Pascual Pérez Martín, vecino de Madrid, Virgen de la Fuencisla, doce (tienda), donde podrán ser examinados.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—5.431) (C.—26.273)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio número quinientos veintitrés, de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Juez municipal número ocho, de los de esta capital, para la exacción de una multa de cincuenta pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Alcaldía de Gerona a Jesús Evaristo Casariego Fernández, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de tres mil pesetas, el siguiente bien mueble, de la propiedad del sancionado:

Un reloj, antiguo, de mesa, con numeración arábica, rodeando la esfera con dorado, y en la parte alta una casa.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día veinticinco de noviembre próximo y su hora de las doce y media; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de María Paz Casariego Aguilau, en la calle Magdalena, diecisiete, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (C.—26.276)

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio número trescientos noventa y siete, de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Juez municipal número ocho, de los de esta capital, para la exacción de una multa de ciento cincuenta y siete con cincuenta pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Madrid a Daniel Ortega Otero, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de mil quinientas pesetas, los siguientes bienes muebles, de la propiedad del sancionado:

Una nevera de hielo, marca «Kit».—Otra, también de hielo, «Yohgourt Danone».—Cuatro baldes de leche de 120 litros y otros de 200, aproximadamente.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día veinticinco de noviembre próximo y su hora de las doce y media; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de Araceli Ortega Zamorano, con domicilio en Donoso Cortés, noventa, lechería, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (C.—26.277)

#### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento ochenta, de mil novecientos sesenta y cuatro, se sigue proceso de cognición, a instancia de «Estarta y Ecnarro, Sociedad Anónima», representado por el Letrado don Antonio Jorcano de Frutos, contra don Rufino Nozal López, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad de la parte demandada:

Una máquina de coser, marca «Sigma», modelo A, tipo dos gavetas, con número de fabricación 926.068.

Un televisor, marca «Invicta», de 19 pulgadas.

Un aparato de radio, marca «Marconi», con número de receptor 403.324.

Se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña Laura Martín Brates, en la casa número veintiuno de la calle de Linneo, de esta capital, donde podrá ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó. (A.—37.184)

#### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos sesenta y seis, de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Servando Pascual Sanz, contra don Germán, don Eusebio y don Juan Sáinz Coróstola, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Servando Pascual Sanz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital; y de otra, como demandados, don Germán, don Eusebio y don Juan Sáinz Coróstola, mayores de edad, industriales, vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo condenar y condeno a los demandados don Germán, don Eusebio y don Juan Sáinz Coróstola a que, tan pronto sea firme esta resolución, paguen al actor don Servando Pascual Sanz la suma de tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas, imponiendo a dichos demandados las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Eusebio y don Juan Sáinz Coróstola, se notificará en los estrados del Juzgado, y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Eusebio y don Juan Sáinz Coróstola, en atención a su rebeldía, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—37.180)

#### CANILLAS-MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 1.274, de 1963, a instancia de la «La Caja de Jubilaciones y de Subsidios Textil-Mutualidad Laboral», representada por el Procurador don José Luis Sáinz Varona,

contra don Pablo Iglesias Montaves, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas, ha visto los presentes autos del juicio especial arrendamiento urbano (cognición), seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador don José Luis Sáinz Varona, en nombre de «La Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil-Mutualidad Laboral», domiciliada en Barcelona en la calle de Aragón, núm. 275, defendida por el Letrado don Francisco Villena Villalain; y de otra, como demandado, don Pablo Iglesias Montaves, mayor de edad, casado, empleado, actualmente domiciliado en Barcelona, calle Hospital, núm. 98, sobre resolución del contrato de inquilinato por no ocupación de la vivienda; y...

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don José Luis Sáinz Varona, en nombre de «La Caja de Jubilaciones y de Subsidios Textil-Mutualidad Laboral», contra el demandado don Pablo Iglesias Montaves, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que con referencia al piso sito en la casa núm. 1 de la calle de Virgen de la Fuencisla, 4.º-3.ª, vincula a ambas partes, condenando en consecuencia a dicho demandado a que lo desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una Audiencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Trillo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Pablo Iglesias Montaves, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Canillas-Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—37.175)

### Sociedad General de Farmacia, Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Entidad, que los sorteos correspondientes al año en curso para la amortización de 184 títulos de la emisión de 22 de junio de 1948, 82 títulos de la emisión de 8 de octubre de 1953 y 39 títulos de la emisión de 23 de junio de 1960, tendrán lugar el día 26 del mes en curso, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, núm. 13, con intervención de Notario.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal a partir del día 1.º de enero de 1965.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan R. Ricard. (A.—37.189)

### AVISO

Doña Juliana Martínez González hace público haber adquirido, en traspaso, la mercería sita en Sierra Vieja, once, de Vallecas, a doña Remedios Fernández Alonso, por lo que durante diez días atenderá reclamaciones de acreedores. Transcurrido dicho plazo, no atenderá ninguna reclamación. (A.—37.188)